



RESOLUCION N° 0524

NEUQUÉN, 01 SEP 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 6613-M-2015 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Mejoramiento Barrial Mejoramiento de Calles" del Barrio Valentina Sur Rural y;

CONSIDERANDO:

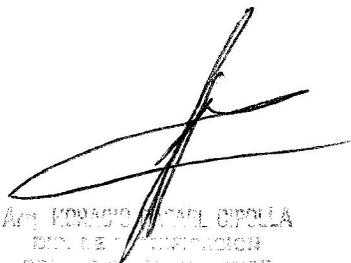
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 15 celebrada el día 23 de Octubre de 2015 obrante a fs. 10 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Mejoramiento de Calles";

Que a fs. 17/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: RICCOBON HIJOS S.A por un importe de \$ 224.270,83 (son pesos doscientos veinticuatro mil doscientos setenta con 83/100), CONSTRUYENDO SRL por un importe de \$ 224.270,83 (son pesos doscientos veinticuatro mil doscientos setenta con 83/100) y KAISHA SRL por un importe de \$270.000,00 (son pesos doscientos setenta mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 24 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Am. RODRIGO ANTONIO BELLIA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL Y DESARROLLO
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

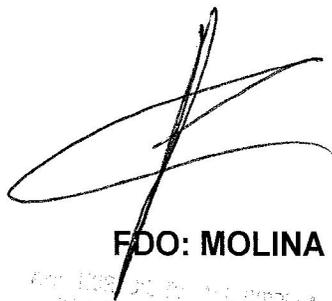
RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial ----- Mejoramiento de Calles”; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Sur Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA


FDO: MOLINA
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
CALLE SAN MARTÍN 1000

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2095
Fecha ...09 / ...09 / 2016